

RESOLUCIÓN N°: 706/05

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado contra la Resolución CONEAU N° 142/05 y Acreditar la carrera de Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste, Especialidad Biología, Facultad de Ciencias Exactas, Naturales y Agrimensura, que se dicta en la Ciudad de Corrientes.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 2005

Carrera N° 4.189/02

VISTO: la resolución CONEAU N° 142/05 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste, Especialidad Biología, Facultad de Ciencias Exactas, Naturales y Agrimensura, que se dicta en la Ciudad de Corrientes, el recurso de reconsideración presentado contra la mencionada resolución, las demás constancias del Expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 – CONEAU, y la resolución N° 534 – CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

La resolución 142/05 de la CONEAU mencionaba que si bien la normativa relacionada con el seguimiento de los estudiantes y a la evaluación de las tesis era adecuada, la carrera poseía serias falencias en otros aspectos, cuya superación en muchos casos no estaba contemplada por los planes de mejoramiento. Entre ellos se indican que la oferta de cursos propios era escasa, que la mayoría del cuerpo docente no tenía título máximo de grado, que el perfil del egresado era asimilable al de una carrera de grado, o de un posgrado orientado a la profesionalización, se mencionaba que la duración máxima del doctorado era excesiva, y que no se fijaba límite mínimo de duración. En cuanto a los requisitos de ingreso, se consideraba que no era correcto se evaluara una correspondencia conceptual entre el título del aspirante y el que otorga la UNNE, en lugar de evaluar la existencia de una equivalencia en la formación de los aspirantes. Por otro lado se había evaluado como complejas las cuestiones reglamentarias y se había detectado en algunos

casos redundancia de funciones. La organización del doctorado reflejaba una composición poco afín con la disciplina ya que en la Comisión de Posgrado y en el Comité Académico había sólo 2 Biólogos.

Por último se mencionaba que la unidad académica había planteado lograr una masa crítica de docentes mediante la formación de recursos humanos propios, sin embargo, los resultados de esa política no habían sido suficientes y la mayor parte de los Directores y Co-Directores de tesis no eran locales y que la fuente de financiamiento para investigación proviene en su mayor parte de la UNNE

El recurso de reconsideración presentado por la Institución contra la Resolución CONEAU N° 142/05 aporta nuevos hechos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

El Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste, Especialidad Biología, se imparte desde el año 1996, en la Facultad de Ciencias Exactas, Naturales y Agrimensura, ámbito en el que se contempla un buen espectro de las Ciencias Biológicas.

Desde el punto de vista económico, la continuidad del doctorado estaría garantizada.

Respecto de la estructura organizativa de la carrera, la unidad académica informa que se produjo una confusión en la interpretación de la información, ya que en un inicio existía solamente 1 Comisión de Posgrado (para todas las carreras de doctorado), y que en el plan de mejoramiento se planteó la creación de un Comité Académico (que remplazaba a la Comisión) exclusivo de este doctorado, el cual ya está en funcionamiento. Este comité está constituido por 5 doctores en biología y la directora de la carrera. Entre sus integrantes se encuentran los 2 biólogos que pertenecían a la Comisión de Posgrado y miembros externos a la UNNE. Por este motivo ya no existe superposición de funciones, sino un desplazamiento de éstas desde la Comisión de Posgrado hacia el actual Comité Académico.

La UNNE dispone de un sistema de Becas de Posgrado, las cuales se concursan y obligan al becario a inscribirse en una carrera de posgrado, hasta el momento

10 alumnos del doctorado han obtenido becas de la UNNE y 1 del CONICET, llegando entonces los alumnos que están o estuvieron becados, casi al 30% del total. Además se comunica que a partir del dictado de la Resolución 669/03 del Consejo Superior, la UNNE otorga subsidios a sus docentes que realizan doctorados, para solventar gastos de matrícula, de aranceles de cursos de posgrado y de confección y presentación de tesis. Estos mecanismos son adecuados y se consideran positivas las acciones tendientes a la formación de posgrado de los docentes de la casa, no obstante sería deseable que gradualmente se incremente el porcentaje de doctorandos becados.

Por lo tanto se considera que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios es personalizado, y por lo tanto no está regulado más que por la dirección de tesis y por la orientación que ejerce el Comité Académico, lo que se considera adecuado.

Respecto de la oferta de cursos de la misma unidad académica, la cantidad es escasa, ya que sólo la mitad de ellos está a cargo de docentes locales. El problema se acentúa al considerar la cantidad de horas prevista por la normativa para la realización de ellos, que obliga a los alumnos a desplazarse con una frecuencia excesiva a otros centros para cubrir sus necesidades formativas. En el recurso de reconsideración se informa que se está trabajando con el objetivo de incrementar la oferta de cursos dictados en la Facultad o en cooperación con otras instituciones, en este sentido se ha formalizado un convenio con la Universidad Nacional de Salta, que entre otros aspectos tiene previsto promover la realización coordinada y conjunta de cursos de posgrado acreditables para el doctorado. Este plan de mejoramiento es adecuado para y deben aunarse los esfuerzos para su implementación.

La duración prevista del plan de estudios es de 4 años, prorrogable por 1 año con causa justificada. También se ha establecido un límite mínimo de duración de 1 año. Estos tiempos son correctos y adecuados para una carrera de estas características.

Las metas del doctorado consisten en formar recursos humanos altamente capacitados en Zoología, Botánica, Ecología, Paleontología y Genética, impulsar la investigación científica y el desarrollo de nuevas tecnologías en esas áreas, y formar recursos humanos que permitan responder a necesidades y problemas fundamentalmente regionales, aunque no excluyentemente. Según la reglamentación vigente, que fue modificada en ocasión del Recurso de Reconsideración, el perfil del egresado queda formulado de la siguiente manera: “La carrera del Doctorado promueve, en un marco de excelencia académica, la formación de egresados con conocimiento y manejo actualizado de las disciplinas biológicas, capaces de realizar aportes originales al conocimiento en el área y de contribuir al avance y fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en el país, respondiendo así a las necesidades de la sociedad.”

Los objetivos de la carrera y el perfil del egresado están bien enunciados y se corresponden con una carrera de doctorado.

Por lo tanto se considera que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

Se menciona que al momento de la presentación sólo 7 alumnos contaban con la aprobación de los planes de estudio correspondientes, cuyas edades se encontraban en el rango comprendido entre los 33 y 58 años. Se considera que la edad promedio de esos alumnos de la carrera es elevada y que no se ajusta a lo esperado en una carrera doctoral. La unidad académica aclara que los tesis de edad superior a lo aconsejable responde a un fenómeno único ocurrido al iniciarse la carrera, debido a que contaba con una cantidad importante de docentes con larga trayectoria en investigación, quienes por diferentes motivos no habían podido formalizar su formación a través de un título, por lo cual fueron los primeros inscriptos. Se señala que los ingresantes posteriores tienen edades apropiadas para el inicio del doctorado.

Dentro de los requisitos de ingreso, se requiere tener título de grado de la UNNE o de cualquier universidad del país o del extranjero, de carreras cuyo desarrollo calendario sea de 5 o más años. Si la carrera fuera de 4 años deberá acreditar título de

Magister. Para los egresados de otras universidades el Comité Académico podrá decidir si el título acreditado o presentado se corresponde conceptualmente con el vigente en la Universidad Nacional del Nordeste. En el recurso de reconsideración se aclara que la expresión “correspondencia conceptual” entre los títulos, se utilizó en la normativa queriendo significar la evaluación de la existencia de una equivalencia entre ambos títulos, considerando que se entendía que esa equivalencia en cuanto a formación no se determina asignatura por asignatura o tema por tema, sino de forma global, por área de conocimiento. La unidad académica se compromete a modificar la expresión empleada en la normativa, para evitar a una interpretación errónea.

En los últimos 10 años han ingresado 28 alumnos, de los cuales los 2 primeros ingresaron en el año 1996 y completaron los estudios en diciembre de 2002, mientras que otros 5 lo hicieron en 2004. Observando los años de ingreso y la duración teórica de la carrera, que hasta 2004 era de 6 años (con acceso a 2 años más por prórroga), este valor se corresponde con lo esperable.

Respecto del cuerpo académico en el recurso de reconsideración se asumió que se había cometido un error en la información enviada para su evaluación y que en realidad el plantel docente estaba constituido por 32 profesores estables, de ellos 29 poseían título de doctor, 1 de magister y 2 tenían título de grado. Actualmente, la nómina del cuerpo docente, sin incluir los miembros de la Comisión de Posgrado, se ha incrementado a 40 docentes, de los cuales 34 son doctores. Se destaca que los docentes que no poseen el título máximo, están adscriptos al CONICET: 2 con categoría de Investigador Principal (1 de los cuales es magíster); 1 como Investigador Adjunto sin director; y 1 como Investigador Independiente. De los 40 docentes 39 son estables y 1 invitado. Por lo tanto sus antecedentes y calificaciones satisfacen los requerimientos de la carrera.

De los 26 Directores y Codirectores, sólo el 30 % son locales (total que ascendería a lo sumo al 47 % si se consideraran solamente a los primeros), lo cual constituye una debilidad, no obstante la Unidad Académica ha presentado un plan de mejoramiento tendiente a incrementar el número de directores de tesis locales, que se considera adecuado.

Si bien la Directora y los docentes poseen antecedentes relevantes en investigación, la producción científica del cuerpo académico del posgrado es heterogénea. En general, las publicaciones se realizan en revistas nacionales y en muchos casos no son indizadas.

La infraestructura y el equipamiento satisfacen los requerimientos actuales de la carrera. La biblioteca posee colecciones de publicaciones completas y se continúan hasta el momento de la presentación, aunque son de índole general. Dispone de acceso a redes. El equipamiento de los laboratorios satisface las necesidades planteadas por los temas de tesis actuales.

Por lo tanto se considera que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La tasa de graduación es adecuada, ya que los alumnos que se han graduado lo han hecho en los tiempos previstos, y los restantes aún no han completado la duración teórica de la carrera.

En el recurso de reconsideración se explica que hay 9 tesis aprobadas, para las cuales se designaron en todos los casos jurados externos a la UNNE, altamente calificados y con gran especificidad en cada temática. Se adjunta lista de los temas de las tesis aprobadas, consignándose los miembros del jurado, directores y la calificación otorgada. Las tesis enviadas muestran una tendencia positiva en la elección de los temas y el enfoque empleado para su estudio. La carrera destaca que sólo 1 obtuvo calificación Distinguido (9), mientras que las 9 restantes fueron calificadas con Sobresaliente (10) por parte del tribunal evaluador.

Las actividades de investigación son financiadas en su gran mayoría por la misma UNNE. Los proyectos de investigación son sometidos a una evaluación externa previa a la aprobación por parte del Consejo Superior, como así también lo son los informes finales de los docentes investigadores. Si bien se reconoce el esfuerzo y la importancia que le asigna la UNNE al financiamiento de las actividades de investigación, sería deseable que se busquen fuentes externas de financiamiento, tales como las agencias

de promoción de la ciencia. La realización de actividades de transferencia es un aspecto auspicioso.

Por lo tanto se considera que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

Los planes de mejoramiento originalmente planteados permitieron corregir el perfil del egresado, la ausencia del Comité Académico, la elevada duración de la duración de la carrera y el establecimiento de equivalencias en la formación de los aspirantes de otras Universidades. Además se tomaron medidas tendientes a incrementar la oferta de cursos de posgrado y elevar la cantidad de docentes y directores de tesis locales. También se indica el compromiso de seguir consolidando grupos de investigación, mediante la incorporación de investigadores de otras universidades, para ampliar el plantel docente.

Los planes de mejora se encuentran bien formulados, con metas y objetivos claros y precisos, por lo tanto son adecuados para el mejoramiento de la calidad de la carrera

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera se inserta en el ámbito adecuado para su desarrollo, desde el punto de vista económico su continuidad estaría garantizada y la estructura organizativa es correcta.

El plan de estudios es personalizado, y por lo tanto no está regulado más que por la dirección de tesis y por la orientación que ejerce el Comité Académico, lo que se considera adecuado. Respecto de la oferta de cursos de la misma unidad académica, la cantidad es escasa, sin embargo se ha presentado un plan de mejoramiento que permitirá salvar esta deficiencia. Los objetivos de la carrera y el perfil del egresado están bien enunciados y se corresponden con una carrera de doctorado La duración prevista del plan de estudios es correcta y acorde a una carrera de estas características

El cuerpo docente presenta antecedentes y calificaciones que satisfacen los requerimientos de la carrera, aunque su producción científica es heterogénea.

La infraestructura y el equipamiento satisfacen los requerimientos actuales de la carrera. Las actividades de investigación son financiadas en su gran mayoría por la misma UNNE., por lo tanto sería deseable que se busquen fuentes externas de financiamiento.

Los planes de mejora se encuentran bien formulados, con metas y objetivos claros y precisos, por lo tanto son adecuados para el mejoramiento de la calidad de la carrera

En suma, analizada nuevamente la resolución que resolvía no hacer lugar a la solicitud de acreditación de la carrera y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste, Especialidad Biología, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Exactas, Naturales y Agrimensura, que se dicta en la Ciudad de Corrientes y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se implemente el plan de mejoramiento tendiente a incrementar el número de docentes y directores de tesis locales.
- Se instrumenten medidas que promuevan el incremento de la producción científica del cuerpo académico.
- Se instrumenten medidas tendientes a obtener el financiamiento externo de las actividades de investigación.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- Se adecue la denominación de los doctorados de la UNNE a un principio generalista; en este sentido, se sugiere el reemplazo de la palabra “especialidad” por “mención” u “orientación”.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 706 – CONEAU – 05